

DOCUMENT RESUME

ED 482 992

HE 036 311

TITLE Como pagar to educacion, 2004-2005 (Funding Your Education, 2004-2005).

INSTITUTION Office of Federal Student Aid (ED), Washington, DC.

PUB DATE 2004-00-00

NOTE 21p.; For the English version, see HE 036 344.

AVAILABLE FROM For full text: http://studentaid.ed.gov/students/attachments/siteresources/Spanish_Funding_2004_2005.pdf.

PUB TYPE Guides - Non-Classroom (055)

LANGUAGE Spanish

EDRS PRICE EDRS Price MF01/PC01 Plus Postage.

DESCRIPTORS *College Students; Federal Aid; *Financial Aid Applicants; Grants; Higher Education; *Paying for College; *Student Financial Aid; Student Loan Programs

ABSTRACT

This publication, written in Spanish, describes financial aid programs of the U.S. Department of Education and advises students about paying for college. It outlines things a student should ask about college and how to obtain financial aid, whether grants, work-study, or loans. Chapters provide information on: (1) "Education after High School"; (2) "Paying Tuition and Other Costs"; (3) "Applying for Financial Aid"; (4) "Eligibility Criteria"; (5) "Important Deadlines"; (6) "Federal Pell Grants"; (7) "Campus-Based Aid Programs"; (8) "Stafford Loans"; (9) "PLUS Loans (Parent Loans)"; (10) "Stafford and PLUS Loan Questions"; (11) "Contacting Us"; (12) "Reducing the Cost of School"; and (13) "Taking the Next Step." (AA)

Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made
from the original document.

Cómo pagar tu Educación

HE AATR
0863

Alumnos de secundaria

2004-2005

ED 482 992

HE036311

BEST COPY AVAILABLE

2

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION
CENTER (ERIC)

This document has been reproduced as
received from the person or organization
originating it.

Minor changes have been made to
improve reproduction quality.

Points of view or opinions stated in this
document do not necessarily represent
official OERI position or policy.

www.studentaid.ed.gov

AVISO SOBRE ACTUALIZACIONES: Al editarse este folleto, el Congreso evaluaba las leyes que rigen los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA por sus siglas en inglés). Por ello, es posible que haya cambiado alguna de la información contenida en el presente documento durante el tiempo transcurrido desde su impresión. Para enterarte de información actualizada, dirígete a la versión electrónica de la publicación en www.studentaid.ed.gov/pubs o comunícate con el administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria a la que piensas asistir.

Sitios Web útiles

Mediante nuestro mejorado sitio de Internet, ahora denominado *Ayuda Estudiantil en la Web*, puedes encontrar más información sobre la ayuda federal para estudiantes; acceder al sitio *FAFSA en la Web*; (la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* [FAFSA]) obtener un PIN (que se necesita para presentar la solicitud electrónicamente); averiguar el estado de tu préstamo estudiantil federal; y leer publicaciones sobre la ayuda federal, tanto en inglés como en español. También puedes valerte del sitio como un recurso para elegir un oficio y buscar una institución educativa que ofrezca el correspondiente programa de estudio. Incluso puedes darte una “vuelta” electrónica por la institución y de paso presentar tu solicitud de admisión. Todo esto sin salir de nuestro sitio.

Al aprovechar la herramienta “MiFSA”, que se encuentra incorporada en el sitio, puedes crear una carpeta personalizada para guardar información sobre tus intereses, tu búsqueda de un oficio o institución, u otros datos personales que sean pertinentes. También puedes utilizar la herramienta para llevar un control de los preparativos necesarios para solicitar admisión a un establecimiento educativo, responder de antemano a algunas respuestas en la FAFSA y, a la hora de la escoger una institución, comparar las cartas de ofrecimiento de ayuda financiera. Para hacer todo lo anterior y mucho más, visita www.studentaid.ed.gov

- Ayuda para completar la FAFSA www.studentaid.ed.gov/completarfafsa
- Centro de Servicio para Préstamos Directos www.ed.gov/DirectLoan

Números telefónicos solicitados con frecuencia

El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes ofrece información general acerca de los programas de asistencia federal, ayuda para completar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y apoyo técnico para el sitio *FAFSA en la Web*. Contamos con especialistas que hablan español. (Ver la página 12 para conseguir más información.). **1-800-433-3243**

- Los usuarios de teléfono de texto (TTY) pueden llamar al **1-800-730-8913**
- Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al **1-319-337-5665**
(llamadas a este número no son gratuitas)

Para denunciar el fraude, desperdicio o mal gasto de los fondos de ayuda federal para estudiantes . . . **1-800-647-8733**

Índice

La educación después de la secundaria	1
¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a la institución postsecundaria?	1
Cómo pagar los gastos de estudio	
¿Cómo hago para encontrar fuentes de asistencia que me ayuden a pagar mis estudios?	1
Los servicios de búsqueda de becas que se ponen en contacto conmigo, ¿cómo son?	2
¿Cómo puedo asegurarme que estos servicios no son ninguna estafa? ¿A qué debo prestar atención?	2
Cómo solicitar ayuda económica	2
Pero no me gusta llenar un montón de formularios..	2
¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?	2
¿Qué necesito tener o saber antes de llenar la solicitud?	3
¿Qué información pide la solicitud?	4
¿Qué hago si necesito ayuda para completar mi solicitud?	4
¿Cómo puedo averiguar el estado de mi solicitud después de presentarla?	4
¿Qué pasará después de que se procese mi solicitud?	4
¿Qué hago con mi SAR?	4
Requisitos de participación	5
¿Cómo sabré el tipo y monto de ayuda que pueda recibir?	5
¿En qué consiste el costo de estudio?	6
Creo que en mi caso existen circunstancias especiales.	
¿Se tomarán éstas en cuenta a la hora de determinar el monto de ayuda que pueda recibir?	6
Plazos importantes	6
¿Cuáles son las fechas límites con que debo cumplir?	6
Programas de ayuda federal para estudiantes	7
Becas Federales Pell	7
¿Cuánto dinero puedo recibir?	7
Si tengo derecho a recibir la Beca Pell, ¿cómo me entregarán el dinero?	7
Programas de ayuda con base en el recinto institucional	7
¿Qué son las Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas?	7
¿En qué consiste el Trabajo-Estudio Federal?	7
¿De qué manera y cuánto me pagarán?	7
¿Qué tipos de trabajo se ofrecen en este programa?	8

Y los Préstamos Federales Perkins, ¿qué son?	8
¿Cuánto puedo pedir prestado?	8
Además de los intereses, ¿se aplica algún cargo a este préstamo?	8
¿Cuándo tengo que reembolsar el préstamo?	8
¿Qué pasa si tengo dificultades con el reembolso del préstamo?	8
¿Hay algunas circunstancias en que se pueda anular el préstamo?	8
Préstamos Stafford	8
¿Cómo hago para obtener un Préstamo Stafford FFEL o Directo?	8
¿Cuánto puedo pedir prestado?	9
¿De qué manera recibiré el dinero del préstamo?	9
¿Cuál es la tasa de interés de los Préstamos Stafford?	9
¿Cuándo reembolso el préstamo?	9
Préstamos PLUS (para padres)	10
¿Cómo hacen mis padres para conseguir el préstamo?	10
¿Cuánto pueden pedir prestado?	10
¿Quién recibe el dinero del préstamo de mis padres?	10
¿Cuál es la tasa de interés?	10
¿Cuándo comienzan mis padres a reembolsar el préstamo?	10
Preguntas sobre los Préstamos Stafford y PLUS	10
Además de los intereses, ¿se aplica algún cargo a estos préstamos?	10
¿Cómo se hace para reembolsar estos préstamos?	11
¿Qué pasa si alguno de nosotros tiene dificultades con el reembolso del préstamo?	11
¿Hay algunas circunstancias en que se puedan anular estos préstamos?	11
Cómo ponerte en contacto con nosotros	12
¿Qué tipo de ayuda técnica puedo recibir si llamo al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?	12
Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios	12
Concesiones tributarias	12
Instituciones postsecundarias menos caras.	12
Trabajo remunerado y servicio voluntario	12
Dando el próximo paso	13
¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?	13

Cómo pagar tu EDUCACIÓN

La educación después de la secundaria

La educación postsecundaria supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, y a ti te corresponderá buscar la manera de sufragarla. Con miras a ayudarte en esa tarea, ofrecemos la presente publicación, en la que se da a conocer el abanico de programas de ayuda económica para estudiantes que ofrece el Departamento de Educación de los EE.UU.

Tendrás que evaluar cuidadosamente las instituciones postsecundarias que te interesen. El simple hecho de que algún establecimiento educativo participe en nuestros programas federales de ayuda estudiantil, no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que éste ofrece. No aprobamos el plan de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ninguna institución educativa, salvo en cuanto tengan relación a la manera en que ésta administra los programas federales de ayuda estudiantil.

Nota: Cuando nos referimos en la presente publicación a "institución postsecundaria" o "institución educativa", queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea público o privado, de dos o cuatro años.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a la institución postsecundaria?

Hay algunas preguntas básicas que debes formular al evaluar una universidad o instituto:

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumpló con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece el establecimiento una educación de alta calidad?
- ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?
- ¿Cuáles son las tasas de colocación laboral para los recién graduados?

En general, puedes responder a estas preguntas al examinar el catálogo de la institución o sus folletos de presentación. También encontrarás información sobre las instituciones postsecundarias en la sección de referencia de la biblioteca local.

Como hay muchos establecimientos educativos que mantienen sitios Web, el Internet puede resultar una valiosa fuente de información. Si conoces a alguien que asiste o asistió a la institución que te interesa, pídele a esa persona su opinión acerca de ella. Para encontrar sugerencias más específicas sobre cómo evaluar una institución, consulta la página 13.

Vas a invertir en una educación. Asegúrate de escoger bien.

Cómo pagar los gastos de estudio

¿Cómo hago para encontrar fuentes de asistencia que me ayuden a pagar mis estudios?

Aproximadamente dos tercios de la ayuda financiera que se concede en el país provienen de los programas de becas, trabajo-estudio y préstamos que administra el Departamento de Educación de los EE.UU. Otorgamos la ayuda de estos programas según la necesidad económica que el estudiante evidencie. Ni las calificaciones ni la posición relativa que ocupe el alumno en su clase figuran en la decisión de conceder ayuda.

- No tienes que reembolsar las becas (a no ser que, por ejemplo, te hayas retirado de la institución educativa y, por ello, deba devolver una porción de la beca).
- El trabajo-estudio te permite ganar dinero para pagar tus gastos de estudio.
- Los préstamos constituyen dinero prestado que tomas para costear tus estudios. Tienes que reembolsar los fondos que obtengas.

Consulta las páginas 7 a 11 para conseguir información más detallada acerca de los programas de ayuda federal para estudiantes. También puedes dirigirte en Internet a nuestro sitio Web: www.studentaid.ed.gov.

Si deseas información sobre los programas estatales, puedes ponerte en contacto con la agencia de educación superior de tu estado (una lista de números telefónicos de las agencias estatales se halla en la contracubierta posterior de esta publicación.) También, puedes averiguar sobre otros programas si consultas con el orientador de tu escuela secundaria o de la institución postsecundaria a la que piensas asistir. Conviene utilizar un motor de búsqueda en la Web con las frases claves "ayuda económica", "ayuda para estudiantes", "asistencia estudiantil" o "becas". Además, deberías aprovechar la sección de consulta de tu biblioteca local para buscar la información usando esas mismas frases.

Los servicios de búsqueda de becas que se ponen en contacto conmigo, ¿cómo son?

Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que suministran listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si optas por usarlos, deberías comprobar su reputación comunicándote con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de tu estado.

¿Cómo puedo asegurarme que estos servicios no son ninguna estafa? ¿A qué debo prestar atención?

Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude en la ayuda económica para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- “Esta beca está garantizada, o se te devolverá tu dinero”.
- “Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado”.
- “Sólo necesitamos tu número de tarjeta de crédito o de tu cuenta bancaria para reservarte esta beca”.
- “Has sido elegido por una ‘fundación nacional’ para recibir una beca”, o “eres finalista” en un concurso en el cual nunca has participado.

Ten cuidado al buscar información sobre la asistencia estudiantil. Asegúrate que la información y las ofertas son legítimas. No seas víctima del fraude.

Para presentar una queja o para recibir información gratuita, llama al 1-877-382-4357. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-866-653-4261. O bien, visita www.ftc.gov/scholarshipcams.

Cómo solicitar ayuda económica

Tendrás que presentar una solicitud para recibir ayuda federal para estudiantes. La solicitud es gratis, y puedes presentarla incluso antes de ser admitido a una institución postsecundaria.

Pero no me gusta llenar un montón de formularios.

Para solicitar ayuda federal, necesitas un sólo formulario: la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA por sus siglas en inglés). Hay muchos estados e instituciones educativas que también usan la información recolectada por la FAFSA para conceder ayuda no federal.

Mediante el sitio *FAFSA en la Web*, puedes presentar la solicitud electrónicamente desde tu computadora de casa o desde una computadora en un lugar céntrico, como por ejemplo, tu escuela secundaria, biblioteca pública local o centro local de oportunidades educativas. El sitio *FAFSA en la Web* se encuentra en www.fafsa.ed.gov. O puedes acceder al sitio por medio de www.studentaid.ed.gov. Una vez en este último sitio, selecciona el icono de la FAFSA en la columna a la izquierda.

Si no tienes acceso al Internet, puedes conseguir una FAFSA impresa (en inglés o en español) de tu biblioteca local o tu escuela secundaria, de la institución educativa postsecundaria a la que piensas asistir o de nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

Centro de Información sobre
Ayuda Federal para Estudiantes
PO Box 84
Washington, DC 20044
1-800-433-3243
TTY: 1-800-730-8913

La institución educativa postsecundaria a la que vas a asistir puede facilitarte cualquier otro formulario que puedas necesitar para solicitar ayuda institucional o estatal.

Si optas por usar una FAFSA impresa, envíala a la dirección preimpresa en el sobre adjunto a la FAFSA. Antes de enviarla, sin embargo, conviene averiguar si la institución a la que asistes o piensas asistir ofrece el servicio de presentar los datos de solicitud electrónicamente.

¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?

Para el 2004-2005, debes presentar la solicitud tan pronto como sea posible a partir del 1 de enero de 2004. No envíes tu FAFSA electrónicamente, ni la firmes, ni le pongas fecha, ni la envíes por correo antes del 1 de enero de 2004. Si haces cualquiera de estas cosas, tu solicitud te será devuelta sin procesar. Para obtener más información sobre los plazos de solicitud que debes cumplir, consulta la página 6.

Tu derecho a recibir ayuda federal se determina cada año de concesión, así que tendrás que presentar una solicitud cada año que estudies. Los resultados de tu solicitud de 2004-2005 tendrán vigencia sólo durante el correspondiente año de concesión (1 de julio del 2004 al 30 de junio del 2005 y durante cualquier período de verano que tu institución educativa considere parte de ese año).

Después de solicitar ayuda por primera vez, puedes presentar la solicitud más fácil y rápidamente en años posteriores si completas una FAFSA de Renovación. Si usas este formulario, tendrás que proporcionar, en general, sólo aquellos datos que hayan cambiado desde el año anterior. La FAFSA de Renovación también se ofrece por medio de *FAFSA en la Web*.

¿Qué necesito tener o saber antes de llenar la solicitud?

Debes tener un número de Seguro Social. Necesitas este número para solicitar ayuda federal para estudiantes. Utilizamos tu número de Seguro Social para cotejar tu información con los registros de otras agencias gubernamentales y para localizar tus datos. Si aún no tienes el número, deberás solicitarlo en la oficina local de la Administración del Seguro Social. Para obtener más información acerca de cómo solicitar el número, dirígete a www.ssa.gov.

Deberías contar con un PIN. Si presentas tu solicitud mediante el sitio *FAFSA en la Web*, el PIN (un código de identificación personal) te permitirá a ti (y a tus padres, si tienen uno propio, y si eres alumno dependiente) “firmar” tu FAFSA electrónicamente a la hora de presentarla (ver más adelante). De esta manera, todo el trámite de ayuda federal se puede realizar en línea. Como tu firma electrónica tiene el mismo peso legal que una firma manuscrita, no divulgues tu PIN a nadie. Puedes pedir un PIN en www.pin.ed.gov.

Al pedir un PIN, tendrás que dar tu nombre (tal como aparece en tu tarjeta de Seguro Social), tu número de Seguro Social, tu fecha de nacimiento y dirección postal. Después del cotejo de esta información con los registros de la Administración de Seguro Social, se te creará un PIN. Si proporcionas una dirección de correo electrónico en la petición del PIN, recibirás una respuesta electrónica. De lo contrario, recibirás tu PIN por correo normal.

Incluso si presentas la FAFSA impresa, deberías solicitar un PIN, ya que este número se usa para hacer otras cosas además de completar una FAFSA en línea, como por ejemplo:

- acceder a la información procesada de tu FAFSA, la que se encuentra en tu *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR)—ver la página 4;
- corregir los datos de tu solicitud;
- firmar electrónicamente el pagaré global (*master promissory note*) de un préstamo federal para estudiantes;
- completar tu FAFSA de Renovación; y
- acceder a todos tus datos de ayuda económica mediante el Internet. Entre otras cosas, puedes revisar tu historial de préstamos estudiantiles.

Tienes que saber a quién corresponderá declarar información financiera en la FAFSA. Como nuestra ayuda se otorga según la necesidad económica, necesitas averiguar si deberás proporcionar sólo tu información, o la tuya y la de tus padres también. Esta decisión dependerá de tu situación de dependencia. Se les considera “alumnos dependientes” a la mayoría de los estudiantes que entran en una institución postsecundaria directamente después de graduarse de la escuela secundaria.

En tu caso, se te considera alumno dependiente, a menos que cumplas con uno o varios de los siguientes criterios:

- Naciste antes del 1 de enero de 1981.
- Estás casado (o separado sin estar divorciado) el día en que presentes la solicitud.
- Estás o estarás matriculado al inicio del año académico 2004-2005 en un programa de estudios de posgrado o profesional (es decir, conducente a un grado superior al de la licenciatura).
- Tienes hijos a los que proporcionas más de la mitad del sustento.
- Tienes dependientes (que no sean tus hijos ni cónyuge) que residen contigo y a los que proporcionarás más de la mitad del sustento hasta el 30 de junio de 2005.
- Están fallecidos tanto tu padre como tu madre, o te encuentras bajo la custodia/tutela del tribunal (o lo estuviste hasta los 18 años de edad).
- Eres veterano de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. (Se incluye en la categoría de “veterano” a todo estudiante que haya asistido a una academia militar de los EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulta las notas explicativas en la FAFSA.)

Si ninguna de las categorías mencionadas anteriormente te corresponde, eres dependiente, y tendrás que declarar en la FAFSA los datos financieros de tus padres además de los tuyos. Esta información se tomará en cuenta al determinar el tipo y monto de ayuda federal que puedas recibir.

Si cumples con por lo menos uno de los criterios indicados, se te considera independiente, y declararás sólo tu información económica (y la de tu cónyuge, en caso de que estés casado).

En casos extraordinarios, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede designar como independiente al alumno que no reúne los requisitos antedichos. Para obtener más información acerca de este tema, consulta la página 6.

Si eres dependiente, y tus padres están divorciados o separados, tendrás que completar la FAFSA y proporcionar en ella la información de la persona (padre o madre) con quien residiste más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud. Si no vives con ninguno de los dos, o si viviste con cada uno un número igual de días, usa la información acerca de la persona (padre o madre) que te haya dado la mayor cantidad de sustento económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.

Si la persona (padre o madre) de la que recibes sustento económico era soltera y está casada ahora, o si la persona (padre o madre) de la que recibes sustento está divorciada o en viudedad, y se ha vuelto a casar, se requiere en la FAFSA la información financiera de tu padrastro o tu madrastra. Este requisito no supone que tu padrastro ni madrastra tenga la obligación de darte apoyo económico. Sin embargo, como sus ingresos y bienes constituyen información significativa acerca de los recursos de la familia, se deberán declarar los datos pertinentes. La inclusión de esta información en la FAFSA nos ayudará a tener una idea precisa de la solidez económica general de tu familia.

¿Qué información pide la solicitud?

Como la FAFSA te pide información financiera acerca de tu familia, necesitarás —si eres estudiante dependiente— la declaración de impuesto de EE.UU. que presenten tus padres para el año tributario 2003. Si tú presentas una declaración, tendrás que usar la tuya también. Consultar las declaraciones de impuesto te facilitará la contestación de las preguntas de la FAFSA, pues en esta solicitud se piden datos que encontrarás en renglones específicos de esos formularios impositivos. En caso de que no hayas completado tu declaración de impuesto a tiempo como para usarla al llenar la FAFSA, puedes aproximar las cantidades declaradas y corregirlas en una fecha posterior. También deberías tener a la mano los pertinentes estados de cuenta bancarios, formularios W-2 y datos sobre ingresos no tributables (por ejemplo, los beneficios de Seguro Social y de asistencia social), como asimismo cualquier información sobre algún negocio o finca, si corresponde.

Guarda todos los formularios que consultes al completar la FAFSA, ya que es posible que tu institución educativa pida que demuestres la certeza de los datos de tu solicitud. Si la información no es correcta, no recibirás ayuda hasta que la corrijas. Por ello, conviene conservar una fotocopia de tu FAFSA completada o una copia impresa de tu solicitud del *FAFSA en la Web*.

¿Qué hago si necesito ayuda para completar mi solicitud?

Si presentas tu solicitud electrónicamente por medio de *FAFSA en la Web*, encontrarás incorporada en el mismo programa del sitio la ayuda que necesites para completar la solicitud. También puedes “hablar” en línea y en tiempo real con el personal de servicio al cliente. Además de usar la ayuda técnica ya mencionada, si todavía tienes dudas, puedes dirigirte al siguiente sitio: www.studentaid.ed.gov/completarfafsa.

Puedes comunicarte también con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes si tienes preguntas sobre la versión electrónica o impresa de la FAFSA (consulta la información de contacto en la contracubierta anterior). Contamos con especialistas que hablan español. Acuérdate que puedes obtener gratis la ayuda técnica que necesites si aprovechas los recursos mencionados; no tienes que pagar nada para recibir este servicio.

¿Cómo puedo averiguar el estado de mi solicitud después de presentarla?

Si presentas tu solicitud mediante *FAFSA en la Web*, recibirás una confirmación del envío de tus datos al pulsar “Transmitir la FAFSA ahora”.

Si presentas una FAFSA impresa, puedes enviarnos la postal que viene adjunta al formulario. Marcaremos la postal con la fecha en que hayamos recibido la solicitud y te la enviaremos de vuelta. Procesaremos tu FAFSA dentro de cuatro semanas a contar de la fecha en que la envíes.

También puedes averiguar la situación de tu solicitud mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes.

¿Qué pasará después de que se procese mi solicitud?

En general, si presentas la FAFSA impresa, recibirás por correo normal el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR. Si presentas la solicitud mediante *FAFSA en la Web*, recibirás el *SAR Information Acknowledgment (Acuse de Recibo de Información de SAR)*. En cambio, si nos proporcionas tu dirección de correo electrónico, ya sea en la versión impresa o electrónica de la FAFSA, recibirás una notificación electrónica que contenga un enlace seguro. Por medio de este enlace, podrás acceder a tu SAR en la Web. Recibirás el enlace dentro de un plazo de entre tres y cinco días. Si no tienes, o si no suminstras, ninguna dirección electrónica, recibirás el SAR dentro de cuatro semanas o el *Acuse de Recibo de Información de SAR* dentro de dos semanas.

Si eres alumno dependiente y presentas la solicitud electrónica, y si tus padres suministran su propia dirección electrónica, éstos también recibirán un correo electrónico cuando se procese la FAFSA. Aunque no recibirán los datos proporcionados en la FAFSA, se les informará del estado de tu solicitud. Si a cualquiera de ustedes se le olvida firmar la FAFSA, el mensaje electrónico que reciban incluirá información sobre cómo firmarla.

¿Qué hago con mi SAR?

Debes revisar el SAR detenidamente para cerciorarte que la información es correcta y completa. Si el SAR está en orden, y si contiene tu Aporte Esperado de la Familia (EFC) (ver la página 5), tu institución educativa usará los datos para determinar los tipos y montos de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que puedas obtener. Las instituciones que indiques en tu FAFSA recibirán tu SAR de forma electrónica.

Si necesitas corregir los datos del SAR, tienes a tu disposición diversas maneras de hacerlo. Puedes utilizar tu PIN (ver la página 3) para corregir la información por medio de *FAFSA en la Web*, aun si no has presentado la solicitud mediante ese sitio. En cambio, si

recibes un SAR impreso, puedes usar ese documento para hacer los cambios necesarios. Después de corregir y firmar el SAR, envíalo a la dirección indicada en el mismo. Cabe señalar que si se realizan las correcciones de esta manera, tardarán más tiempo en procesarse. Si se te extravía el SAR, puedes pedir una copia llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes.

Ten presente que no puedes usar el *Acuse de Recibo de Información del SAR* para corregir tus datos de solicitud, pues este documento sólo sirve para comprobar la exactitud de la información declarada. Si recibes ese documento, efectuarás cualquier cambio a tus datos por medio de *FAFSA en la Web*. Además de las opciones anteriores, es posible que tu institución postsecundaria pueda efectuar las correcciones de forma electrónica. Consulta al respecto con la institución.

No dejes de guardar una fotocopia del SAR corregido.

Requisitos de participación

El tipo y monto de ayuda federal para estudiantes que reciba el alumno se determina según la necesidad económica y otros varios factores. En tu caso, el administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir se encargará de esa determinación.

Algunos de los requisitos de participación que debes cumplir son los siguientes:

- Demostrar necesidad económica, salvo en el caso de ciertos préstamos.
- Evidenciar por uno de los siguientes medios la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - Contar con un diploma de escuela secundaria o con un Certificado de Formación Educativa General (GED por sus siglas en inglés);
 - Aprobar un examen de "capacidad para beneficiarse" (*ability-to-benefit test* o ATB) que sea autorizado;
 - Cumplir con otras normas establecidas por el estado y avaladas por el Departamento;
 - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las leyes del estado.
- Estar matriculado en un programa aprobado conducente a la obtención de un título o certificado.
- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a recibir ayuda federal.
- Tener un número de Seguro Social válido.

- Inscribirte en los registros militares del Servicio Selectivo (puedes inscribirte al marcar las casillas correspondientes de la versión impresa o electrónica de la FAFSA)
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio una vez matriculado.

La ley suspende el derecho a recibir ayuda federal para aquellos estudiantes que tengan condenas conforme a las leyes federales o estatales sobre la venta o posesión de drogas. Si tienes alguna condena por estas ofensas, tendrás que enterarte de cómo se aplique esta ley a tu caso. Para obtener más información, llama al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulta la contracubierta anterior). Aunque no puedas recibir ayuda federal por este motivo, deberías completar la FAFSA, ya que podrías tener derecho a la ayuda no federal de estados e instituciones privadas.

Si tienes alguna pregunta acerca de tu estado de ciudadanía, ponte en contacto con la oficina de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir.

¿Cómo sabré el tipo y monto de ayuda que pueda recibir?

La información que suministres en la FAFSA se usará en una fórmula, establecida por la ley, para calcular tu Aporte Esperado de la Familia (EFC por sus siglas en inglés). Como indicador de la capacidad financiera de tu familia, el EFC se empleará a su vez para determinar el tipo y cantidad de ayuda federal que se te pueda conceder.

Si el EFC que se calcule para ti es menor que cierto número, tendrás derecho a recibir una Beca Federal Pell (ver la página 7), siempre que cumplas los demás requisitos de participación. El importe de la Beca Pell se calculará a partir de tu EFC, tu costo de estudio (que calcula el administrador de ayuda económica) y de tu estado de matrícula (tiempo completo o menos de medio tiempo).

En cuanto a determinar el monto de asistencia de los otros programas que ofrecemos, el administrador de ayuda económica calculará tu costo de estudio y luego le restará tu EFC, el monto de la Beca Federal Pell que puedas recibir y la ayuda que obtengas de otras fuentes. El resultado de este cálculo constituirá tu necesidad económica:

Costo de Estudio	
— EFC	
— Monto de la Beca Federal Pell	
— Monto de ayuda de otras fuentes	
=	Necesidad económica

¿En qué consiste el costo de estudio?

Tu costo de estudio es la suma de:

- la matrícula y cuotas efectivas (o la matrícula y cuotas promedio de la institución educativa);
- el costo de pensión completa (o los gastos de subsistencia para aquellos estudiantes que no se contratan con la institución educativa para recibir pensión completa);
- el costo de libros, útiles y gastos varios (incluida una cantidad razonable para comprar o alquilar una computadora personal); y
- la asignación para costear el transporte.

Hay otros gastos que se pueden incluir al calcular el costo de estudio, como por ejemplo los relacionados a una discapacidad. Para conseguir mayor información, consulta con las instituciones que te interesen.

Creo que en mi caso existen circunstancias especiales. ¿Se tomarán éstas en cuenta a la hora de determinar el monto de ayuda que pueda recibir?

El administrador de ayuda económica puede tomar en cuenta las circunstancias especiales o excepcionales. Como se mencionó en la página 3, el administrador de ayuda económica en tu institución educativa puede cambiar tu situación de dependencia —de la de dependiente a la de independiente— si considera que existen buenos motivos por los que debe hacerlo. Tendrás que suministrar documentación para justificar el cambio. Sin embargo, la decisión de cambiar o no la situación de dependencia se toma exclusivamente según el criterio del administrador de ayuda económica, y es final; o sea, no puede ser apelada ante nosotros.

En algunos casos, con miras a tener en cuenta las circunstancias especiales que pueda tener el alumno o su familia, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede ajustar el costo de estudio que se use en el cálculo del EFC. Estas circunstancias podrían consistir en el desempleo, o en los gastos médicos o educativos que sean extraordinarios. Es preciso subrayar que la decisión del administrador con respecto a que existan circunstancias especiales o no es final. Es decir, no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

Plazos importantes

Debes estar muy pendiente de las muchas fechas límites que supone la gestión de ayuda económica. Si no cumples con el plazo pertinente, podrías perder parte o toda la asistencia a la que tengas derecho.

¿Cuáles son las fechas límites con que debo cumplir?

FAFSA

Ya presentes tu solicitud electrónicamente o por correo normal, debemos recibir tu FAFSA impresa o tu transmisión de FAFSA en la Web en una fecha no posterior al 30 de junio de 2005 para el año lectivo 2004-2005. De lo contrario, tu solicitud no será procesada, y no recibirás ninguna ayuda federal para el correspondiente año de concesión.

Plazos de solicitud establecidos por la institución o estado

Las instituciones postsecundarias y los estados con frecuencia fijan plazos de solicitud que vencen durante los primeros meses del año calendario. Para recibir ciertos tipos de asistencia, incluida ayuda de los programas federales “con base en el recinto institucional” (ver la siguiente página), deberás cumplir con esos plazos. En cuanto a los plazos para solicitar ayuda estatal, consulta la lista que se encuentra en la FAFSA. También puedes llamar a la agencia de educación superior de tu estado para obtener más información. Puedes encontrar una lista de números telefónicos para estas agencias en la contracubierta posterior de esta publicación. Acuérdate que si pierdes de vista las fechas límites de tu institución y estado, perderás la oportunidad de aprovechar estas fuentes de ayuda.

Fecha límite para entregar el SAR

Tu información de solicitud tiene que llegar, en forma completa y correcta, a tu institución educativa a más tardar el último día de matriculación en 2004-2005, o para el 16 de septiembre de 2005, cualquiera de estas fechas que resulte anterior. Así que verifica la fecha de tu último día de matriculación. Si no indicas en tu FAFSA la institución a la que piensas asistir, ésta no recibirá tus datos de solicitud electrónicamente. En tal caso, tendrás que presentar la versión impresa de un SAR que sea válido a la oficina de ayuda económica de esa institución para la fecha límite ya mencionada.

Fecha límite para la verificación

Es posible que se seleccione tu FAFSA para ser sometida a un procedimiento que se llama la *verificación*. En este caso, tendrás que acudir a la oficina de ayuda económica y proporcionar documentación que acredite toda la información declarada en tu solicitud. O bien, a instancias de tu institución educativa, tendrás que suministrar datos adicionales. Consulta con tu institución sobre las fechas límites pertinentes, si te corresponde. Acuérdate que entre más rápido certificas tus datos de solicitud, más rápido recibirás la asistencia a la que tengas derecho.

Programas de ayuda federal para estudiantes

Becas Federales Pell

A diferencia de los préstamos, estas becas no tienen que ser reembolsadas. En general, se otorga la Beca Pell al estudiante de pregrado que aún no haya obtenido la licenciatura ni ningún grado profesional. (En algunos casos, el alumno puede recibir la Beca si está matriculado en un programa de certificación docente después de haber conseguido la licenciatura.)

¿Cuánto dinero puedo recibir?

El monto de las Becas Pell concedidas durante el año de concesión 2004-2005 (1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) dependerá del financiamiento del programa. Para el año de concesión 2003-04, la máxima cantidad otorgada fue de \$4,050. El importe efectivo que se te conceda a ti se calculará en función no sólo de tu necesidad económica sino también de tu costo de estudio, de tu estado de matrícula (o sea, tiempo completo o parcial) y de la duración del período en que estés matriculado (es decir, un año académico o menos). Precisa señalar que puedes recibir sólo una Beca Pell durante un determinado año de concesión; asimismo, no puedes recibir fondos del programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Si tengo derecho a recibir la Beca Pell, ¿cómo me entregarán el dinero?

Tu establecimiento educativo puede aplicar los fondos de la Beca Pell a tus gastos de estudio o pagarte el dinero directamente (en general, por cheque), o puede combinar los dos métodos. La institución deberá informarte, por escrito, del monto de la concesión, y de la manera y fecha en que se te desembolsará la Beca. Los fondos han de entregarse por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre. Las instituciones que no operen según estos períodos tradicionales deberán desembolsar los fondos al menos dos veces al año académico.

Programas de ayuda con base en el recinto institucional

Los programas de Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas (FSEOG por sus siglas en inglés), Trabajo-Estudio Federal y Préstamos Federales Perkins se denominan programas con base en el recinto institucional porque son administrados directamente por la oficina de ayuda económica de cada institución participante. No todos los establecimientos postsecundarios participan en cada uno de los tres programas.

El monto de ayuda que recibas de cada uno de estos programas dependerá de tu necesidad económica, de la suma de otra asistencia que se te otorgue y de la disponibilidad de fondos en tu institución. A diferencia del Programa de Becas Federales Pell, que concede fondos a cada estudiante que reúna los requisitos, los programas con base en el recinto institucional asignan a cada establecimiento participante un monto fijo de dinero que éste administrará durante el año. Cuando se acaben los fondos para un programa determinado, no se harán concesiones adicionales de dicho programa para ese año.

¿Qué son las Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas?

Estas becas se destinan a los estudiantes de pregrado que evidencien una necesidad excepcional, es decir, a los que tengan los menores Aportes Esperados de la Familia (EFC). A la hora de otorgar las Becas Suplementarias, se dará consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Pell. La Beca Suplementaria no es reembolsable. Puedes obtener entre \$100 y \$4,000 al año, dependiendo de la fecha de solicitud, de tu necesidad económica y del financiamiento de la institución a la que asistes. Estas becas se conceden exclusivamente a los estudiantes de pregrado que no hayan recibido la licenciatura ni ningún grado profesional.

Si reúnes los requisitos para recibir la Beca Suplementaria, tu institución te acreditará tu cuenta o entregará los fondos directamente a ti (en general, por cheque), o bien, combinará los dos métodos. La institución deberá pagarte el dinero por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre. Si no opera según estos períodos tradicionales, tendrá que desembolsar los fondos al menos dos veces al año académico.

¿En qué consiste el Trabajo-Estudio Federal?

Este programa concede empleos a aquellos estudiantes de pregrado y de posgrado que demuestren necesidad económica, de manera que ganen dinero para ayudar a cubrir sus gastos de estudio. En la asignación de empleos del Programa Trabajo-Estudio Federal, se esfuerza por fomentar la labor al servicio de la comunidad y también la relacionada al campo de estudio del alumno.

¿De qué manera y cuánto me pagarán?

Se te pagará por hora. Tu institución educativa deberá pagarte, como mínimo, una vez al mes. El sueldo que cobres será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente, aunque podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que hagas y de las destrezas que se requieran para desempeñarlo. La cantidad que ganes no deberá sobrepasar el monto total estipulado en la adjudicación de Trabajo-Estudio Federal. Al asignarte las horas de trabajo, tu empleador o administrador de ayuda económica tendrá en cuenta tu horario de clases y tu progreso académico.

¿Qué tipos de trabajo se ofrecen en este programa?

Si tu empleo es en el recinto educativo, lo más probable es que trabajarás para tu institución postsecundaria. En cambio, si trabajas fuera del recinto, tu empleador será, en general, una organización particular sin fines de lucro, o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público. Es posible que tu institución haya acordado con empleadores de la iniciativa privada que tienen fines de lucro, para que ofrezcan oportunidades de empleo mediante el Programa Trabajo-Estudio Federal. En tal caso, el trabajo que realices deberá guardar relación con tu programa de estudio, en la mayor medida posible. Si asistes a un instituto, puede suceder que haya restricciones adicionales sobre el tipo de empleo que se te asigne.

Y los Préstamos Federales Perkins, ¿qué son?

Estos préstamos, que son de baja tasa de interés (5 por ciento), se ofrecen tanto a los estudiantes de pregrado como a los de posgrado que demuestren necesidad financiera. Tu institución educativa será el prestamista, y los fondos del préstamo los suministrará el gobierno. Si obtienes el Préstamo Perkins, lo reembolsarás a tu institución.

Tu institución entregará los fondos directamente a ti (en general, por cheque), o aplicará el dinero a los cargos institucionales que hayas incurrido. Recibirás el dinero en, por lo menos, dos pagos durante el año académico.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Puedes obtener hasta \$4,000 por cada año de estudio de pregrado. El monto que recibas en realidad dependerá de la fecha de solicitud, de tu necesidad económica y del nivel de financiamiento de tu institución.

Además de los intereses, ¿se aplica algún cargo a este préstamo?

No, no hay ningún otro cargo. Sin embargo, si no efectúas los pagos según lo programado, es posible que se te cobren multas por atraso más los costos de cobro.

¿Cuándo tengo que reembolsar el préstamo?

Si estás matriculado con una dedicación de al menos medio tiempo, dispondrás de nueve meses después de graduarte, retirarte de la institución o reducir tu situación de matrícula a una de menos de medio tiempo, antes de tener que comenzar el reintegro del préstamo. Este plazo se llama el "período de gracia". Si estudias a menos de medio tiempo, verifica con tu administrador de ayuda económica para determinar la duración de tu período de gracia. Al término del período, tendrás que empezar el reembolso de tu préstamo. Dispondrás de un máximo de 10 años para reembolsar tu préstamo en su totalidad. Los períodos de aplazamiento e indulgencia de pago (ver el párrafo siguiente) no se incluyen en este plazo de 10 años. El monto de tus pagos mensuales se calculará según la cantidad de tu deuda y la duración de tu período de reembolso.

¿Qué pasa si tengo dificultades con el reembolso del préstamo?

Bajo ciertas condiciones, puedes recibir un aplazamiento de pago o indulgencia de pago. Durante un aplazamiento, no se requiere ningún pago, y los intereses no se acumulan.

Durante una indulgencia de pago, se posponen o se reducen tus pagos. Sin embargo, los intereses continúan acumulándose, y serás responsable de pagarlos.

¿Hay algunas circunstancias en que se pueda anular el préstamo?

En algunas circunstancias, sí, se puede anular la obligación, como por ejemplo, si falleces o si quedas total y permanentemente discapacitado. Además, es posible que tengas derecho a la anulación de tu préstamo por el tipo de trabajo que desempeñes al terminar tus estudios (por ejemplo, la enseñanza en una escuela que sirve a las familias de bajos ingresos).

Para obtener mayor información sobre el aplazamiento de pago, la indulgencia de pago o la anulación, lee nuestra publicación *Guía para estudiantes*. Puedes acceder a la versión electrónica de la guía en www.studentaid.ed.gov. O llama al 1-800-433-3243 para pedir un ejemplar impreso.

Préstamos Stafford

Los Préstamos Stafford se ofrecen mediante el Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL por sus siglas en inglés) o por medio del Programa de Préstamos Federales Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos). Algunas instituciones participan en los dos programas. Por tu lado, puedes recibir préstamos de los dos programas, pero no puedes obtener los dos tipos para pagar tus estudios durante el mismo período de matrícula en la misma institución.

Si obtienes préstamos del Programa de Préstamos Directos, los fondos los proporcionaremos nosotros a tu institución educativa. Ésta a su vez desembolsará el dinero a ti. Los fondos de los Préstamos FFEL, en cambio, provendrán de algún banco, cooperativa de ahorro y crédito, u otra entidad prestamista que participe en el programa.

Los términos y condiciones de los dos tipos de préstamos son parecidos. Asimismo, ya se trate del Préstamo Stafford Directo o del Préstamo Stafford FFEL, los importes que puedes conseguir son iguales. La diferencia principal entre los dos programas consiste en la proveniencia de los fondos de préstamo y en ciertas disposiciones relativas al reembolso.

¿Cómo hago para obtener un Préstamo Stafford FFEL o Directo?

Para conseguir cualquiera de estos dos tipos de préstamo, tendrás que completar la FAFSA. Una vez que se procese la solicitud, tu institución postsecundaria examinará los resultados y te informará del tipo y monto de dinero que puedas recibir. También, deberás firmar el pagaré, que es un documento legalmente vinculante que resume las condiciones bajo las cuales obtienes el préstamo y que estipula los términos según los cuales aceptas reembolsar la obligación.

Si por tu EFC (ver la página 5) demuestras necesidad económica, puedes conseguir un Préstamo FFEL o Directo “con subsidio”, o subvencionado, para satisfacer toda o una parte de esa necesidad. Si tienes derecho a recibir un préstamo con subsidio, nosotros pagaremos el interés mientras estés matriculado con una dedicación de al menos medio tiempo, durante los primeros seis meses después de que dejes de estudiar, y durante los períodos de aplazamiento. Sin embargo, tendrás que pagar los intereses durante los períodos de indulgencia de pago. El importe de tu préstamo con subsidio no podrá sobrepasar tu necesidad económica.

Es posible que puedas recibir fondos que excedan el importe calculado para tu préstamo con subsidio, o incluso si no has demostrado necesidad económica. En tal caso, se te concedería un préstamo “sin subsidio”. Para calcular el monto que puedas recibir de este tipo de préstamo, tu institución postsecundaria restará de tu costo de estudio la suma de cualquier otra forma de ayuda que hayas recibido. Si consigues un préstamo sin subsidio, a diferencia de lo que pasa si obtienes uno subvencionado, serás responsable de pagar el interés desde el momento en que se desembolse el dinero hasta que se reembolse la deuda en su totalidad. Puedes pagar el interés mientras estás matriculado (o durante un período de aplazamiento o indulgencia de pago—ver la página 11), o puedes dejar que se acumule y se añada al capital del préstamo. Precisa señalar que, si se acumula el interés, el monto que terminarás reintegrando será mayor al que reembolsarías si hubieras pagado el interés a medida que se acumulaba.

Puedes recibir un préstamo con subsidio, y otro sin subsidio, para cubrir el mismo período de matrícula, siempre que la suma de los dos no exceda el límite anual.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Si eres alumno de pregrado y dependiente (consulta la sección sobre la situación de dependencia en la página 3), y si tu período de estudio dura por lo menos un año académico, puedes conseguir hasta las siguientes cantidades anuales:

- \$2,625 si cursas el primer año de estudio
- \$3,500 si cursas el segundo año de estudio
- \$5,500 si cursas el tercer o cuarto año de estudio (monto aplicable a cada año)

Si eres alumno de pregrado e independiente, o si eres alumno dependiente cuyos padres han solicitado un Préstamo PLUS (ver la página 10) pero no lo han podido obtener, y también si tu período de estudio para ese año dura por lo menos un año académico, puedes conseguir hasta las siguientes cantidades anuales:

- \$6,625 si cursas el primer año de estudio (no más de \$2,625 de este monto pueden ser de préstamos sin subsidio).

- \$7,500 si cursas el segundo año de estudio (no más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos sin subsidio).
- \$10,500 si cursas el tercer o cuarto año de estudio (monto aplicable a cada año) (no más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos sin subsidio).

Los montos anteriores son los máximos anuales que puedes obtener en Préstamos FFEL o Directos, tanto con como sin subsidio, ya los consigas por separado o en combinación. Como no puedes recibir ningún monto mayor que la cantidad que resulta tras restar la suma de la Beca Pell y cualquier otra ayuda del costo de estudio, puede suceder que se te conceda un monto menos que el máximo anual.

¿De qué manera recibiré el dinero del préstamo?

En cuanto al desembolso de fondos, tanto de los Préstamos Directos como de los Préstamos FFEL, recibirás el dinero en, por lo menos, dos cuotas, ninguna de las cuales deberá exceder la mitad del importe total del préstamo. Han de aplicarse los fondos primero a tu matrícula y cuotas, alojamiento y alimentos, y a otros cargos institucionales. Si queda algún dinero, lo recibirás por cheque o en efectivo, a menos que autorices a la institución, por escrito, a retener los fondos hasta una fecha posterior durante el período de matrícula.

Si cursas el primer año de pregrado, y también obtienes préstamos por primera vez, tu institución no podrá desembolsar la primera cuota sino hasta 30 días después del primer día en que estés matriculado. Esta medida evita que te veas obligado a reintegrar el préstamo si no comenzaras tus estudios o si te retiraras durante los primeros 30 días de clases.

¿Cuál es la tasa de interés de los Préstamos Stafford?

La tasa de interés es variable (se ajusta cada año) pero nunca sobrepasará el 8.25 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, la tasa de interés de préstamos que están en condición activa de reembolso fue del 3.42 por ciento. La tasa se ajusta el 1 de julio de cada año. Durante la vigencia de tu préstamo, se te informará de cualquier cambio en la tasa de interés.

¿Cuándo reembolso el préstamo?

Al graduarte, retirarte de la institución postsecundaria o reducir tu situación de matrícula a una de menos de medio tiempo, dispondrás de un período de gracia de seis meses antes de empezar el reintegro del préstamo. Durante este intervalo, recibirás información sobre el procedimiento de reembolso y sobre la fecha en que vencerá el primer pago. Aun cuando no recibas ningún aviso, serás responsable de comenzar los pagos a tiempo.

En general, las cuotas vencerán cada mes. Podrás escoger entre diversas facilidades de reembolso; consulta la página 11 para obtener mayor información.

Préstamos PLUS (para padres)

Los Préstamos PLUS se ofrecen a los padres de familia para cubrir los gastos de estudio del hijo dependiente que sea alumno de pregrado y que esté matriculado como mínimo a medio tiempo en un programa aprobado, en una institución participante. Para recibir los Préstamos PLUS, los padres deberán tener un historial crediticio aceptable. (Ver la página 3 para leer sobre la situación de dependencia.)

¿Cómo hacen mis padres para conseguir el préstamo?

Para pedir un Préstamo PLUS Directo, tus padres necesitan completar la solicitud y pagaré correspondientes, los cuales se hallan en un formulario único que se obtiene de la oficina de ayuda económica de tu institución educativa.

En cambio, si tus padres quieren recibir un Préstamo PLUS FFEL, tienen que llenar y presentar una solicitud de préstamo que se consigue de tu institución educativa, del prestamista o de la agencia garantizadora en tu estado. Después de que la institución complete la porción del formulario que le corresponde, la solicitud debe enviarse al prestamista para evaluación.

En general, para poder recibir el Préstamo PLUS, tus padres deben demostrar, mediante una verificación crediticia, que tienen un historial de crédito que sea aceptable. No se les puede negar el préstamo sólo porque no cuenten con ningún historial; es decir, la negación del préstamo debe partirse de un historial negativo. Si tus padres no pasan la verificación, es posible que todavía logren conseguir el préstamo si alguien, como por ejemplo, un familiar o amigo que sí pueda reunir los requisitos crediticios, acepta avalarlo. Como avalador, o codeudor, esa persona se compromete a reembolsar la obligación en caso de que tus padres no lo hagan. También puede suceder que tus padres obtengan el préstamo, sin necesidad de tener un historial aceptable, si demuestran que intervienen atenuantes en su situación. Además de cumplir con los requisitos expuestos anteriormente, ustedes deberán satisfacer otras condiciones generales para recibir ayuda federal.

¿Cuánto pueden pedir prestado?

El límite anual para el Préstamo PLUS equivale a tu costo de estudio menos cualquier otra asistencia que recibas. Por ejemplo, si tu costo de estudio es de \$6,000, y si se te otorgan \$4,000 en otra ayuda, tus padres pueden pedir un máximo de \$2,000.

¿Quién recibe el dinero del préstamo de mis padres?

Tu institución recibirá el dinero en por lo menos dos porciones y, a su vez, lo desembolsará en por lo menos dos partes. Ningún desembolso será mayor que la mitad del importe del préstamo.

La institución podría pedir a tus padres que endosen, y después devuelvan a ella, un cheque de desembolso. Los fondos del préstamo se aplicarán primero a la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y a otros cargos institucionales. Si queda algún dinero, tus padres lo recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de ese dinero a ti. Cualesquier fondos restantes deberán usarse para pagar tus gastos de estudio.

¿Cuál es la tasa de interés?

La tasa de interés es variable (se ajusta cada año), pero no excederá del 9 por ciento. Para el año de concesión 2003-04, la tasa de interés sobre los Préstamos PLUS en condición activa de reembolso fue del 4.22 por ciento. La tasa se ajusta el 1 de julio de cada año. Durante la vigencia del préstamo, se informará a tus padres de cualquier cambio en la tasa de interés. Se cobrará el interés desde la fecha del primer desembolso hasta que se liquide la obligación.

¿Cuándo comienzan mis padres a reembolsar el préstamo?

En general, el primer pago vencerá dentro de 60 días a partir de que se entreguen los fondos en su totalidad. No se concede ningún período de gracia para estos préstamos. Como el interés empezará a acumularse desde el momento del primer desembolso, tus padres tendrán que comenzar el reembolso —tanto del capital como del interés— mientras todavía estás matriculado.

Preguntas sobre los Préstamos Stafford y PLUS

Antes de conseguir un préstamo, tanto tú como tus padres deben esforzarse por entender todos los términos de la obligación. Las siguientes preguntas y respuestas contribuirán a tu conocimiento de los Préstamos FFEL y Directos.

Además de los intereses, ¿se aplica algún cargo a estos préstamos?

Ustedes pagarán una comisión máxima de 4 por ciento del importe del préstamo, la cual se deducirá proporcionalmente de cada desembolso. Con el fin de rebajar el costo de los préstamos, una porción de ese cargo se destinará al gobierno federal. A causa de esta deducción, el monto que reciban será algo menor que la cantidad contraída. También se les pueden cobrar multas por retraso y cargos de cobranza si no realizan los pagos según lo programado.

¿Cómo se hace para reembolsar estos préstamos?

Se pueden reintegrar los préstamos conforme a uno de los siguientes planes:

- Reembolso de 10 años, con pagos mensuales de al menos \$50;
- Reembolso gradual, con pagos mensuales que son bajos al principio y luego van incrementando durante el período de reintegro;
- Reembolso ampliado, que da más tiempo para liquidar los préstamos;
- Reembolso según el ingreso, donde los pagos mensuales se calculan a base de la cantidad de dinero que ganes. (Si tus padres obtienen Préstamos PLUS Directos, no pueden reembolsarlos según este plan.)

Recibirás más información sobre estas facilidades de pago durante el asesoramiento final al prestatario, que proporcionará tu institución.

¿Qué pasa si alguno de nosotros tiene dificultades con el reembolso del préstamo?

En ciertas circunstancias, ustedes pueden recibir un aplazamiento o indulgencia de pago. Durante un aplazamiento, no se requiere ningún pago. Si tienes un préstamo con subsidio, el gobierno federal pagará los intereses que se acumulen durante el aplazamiento. En cambio, si tu préstamo no tiene subsidio, serás responsable de pagar los intereses que se acumulen durante ese período. Asimismo, tus padres serán responsables de pagar los intereses de su Préstamo PLUS que se acumulen durante un aplazamiento. Aquel prestatario que haya incurrido en el incumplimiento de pago (o sea, si no ha reembolsado el préstamo conforme a los términos del pagaré) no puede aprovechar el recurso del aplazamiento para sus préstamos impagos.

Durante el plazo de indulgencia de pago, se posponen o se reducen las cuotas. Como el gobierno no sufraga los intereses durante este período, tú serás responsable de pagarlos, ya tengas préstamos con o sin subsidio. Asimismo, tus padres serán responsables de pagar los de su Préstamo PLUS.

Ni el aplazamiento ni el período de indulgencia de pagos se incluyen en el cálculo de la duración del período de reembolso. Para obtener información más detallada sobre estos dos recursos, dirígete en Internet al www.studentaid.ed.gov. O consulta nuestra publicación, *Guía para estudiantes*, que también informa en mayor detalle sobre nuestros programas de préstamos y los procedimientos para solicitarlos. Puedes acceder a la versión electrónica de la guía en www.studentaid.ed.gov/pubs. Para conseguir un ejemplar impreso de la *Guía para estudiantes*, consulta con tu institución postsecundaria o llama a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243. Tenemos especialistas que hablan español.

Precisa subrayar que si cualquiera de ustedes solicita un aplazamiento o indulgencia de pago para sus préstamos, deberá seguir efectuando los pagos hasta que reciba un aviso de la aprobación de su solicitud. De lo contrario, es posible retrasarse en las mensualidades o incurrir en el incumplimiento de pago. Las consecuencias de caer en incumplimiento de pago son muy graves. He aquí algunas de ellas:

- No podrán recibir aplazamientos para sus préstamos.
- No podrán obtener más ayuda federal para estudiantes.
- Quedará perjudicado su historial de crédito, lo cual les puede dificultar la compra de necesidades, como por ejemplo un carro.
- Se puede interponer una demanda en su contra.

¿Hay algunas circunstancias en que se puedan anular estos préstamos?

Los Préstamos FFEL o Directos pueden ser anulados en las siguientes circunstancias:

- Si el prestatario fallece, o si fallece el estudiante en cuyo beneficio el padre consiguió el préstamo.
- Si al prestatario se le considera, a partir de la certificación de un médico, total y permanentemente discapacitado.
- Si el estudiante trabaja a tiempo completo como maestro durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a alumnos de familias con bajos ingresos. (Esta disposición no se aplica a los prestatarios del Programa de Préstamos PLUS.)
- Si el préstamo se extingue por bancarrota (sin embargo, sólo se puede anular el préstamo si el tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario).
- Si la institución educativa del estudiante cierra antes de que éste complete el programa de estudio.
- Si la institución educativa falsifica la certificación del préstamo.
- Si la institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista, si fuera necesaria tal devolución. En este caso, puede ser anulada una porción del Préstamo FFEL o Directo (hasta la cantidad que la institución había de devolver).

NOTA: No importa que te hayas retirado del programa de estudio en la institución educativa, ni que no te haya gustado la institución o programa, ni que no hayas logrado encontrar empleo al terminar el programa: tienes que reembolsar tus préstamos. No existe ningún tipo de anulación que se conceda por los motivos antedichos.

Cómo ponerte en contacto con nosotros

La ayuda técnica está siempre a disposición tuya, y es gratis. Además de hablar con tu orientador de secundaria o con el personal de la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que piensas asistir, siempre puedes acceder a nuestro sitio Web o llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulta la contracubierta anterior si deseas más información).

¿Qué tipo de ayuda técnica puedo recibir si llamo al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

El personal del Centro puede

- ayudarte a completar la FAFSA;
- explicarte los requisitos de participación en los programas de ayuda federal para estudiantes;
- aclararte el procedimiento que se usa para calcular la necesidad económica y para conceder ayuda;
- informarte sobre el estado de participación de una institución educativa en los programas de ayuda federal para estudiantes;
- decirte el índice de incumplimiento de pago de una institución educativa, es decir, cuántos egresados de la institución no han cumplido los términos de pago de sus préstamos estudiantiles;
- enviarte publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes;
- decirte si tu FAFSA ha sido procesada; y
- remitirte una copia de tu *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR.

Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios

Dispones de varias maneras de reducir el costo de la educación postsecundaria y así evitar contraer demasiadas deudas.

Concesiones tributarias

Es posible que tú o tus padres puedan recibir los créditos tributarios *Hope* (Esperanza) o *Lifetime Learning* (Aprendizaje de por Vida). La Publicación 970 del IRS,

Tax Benefits for Higher Education (Beneficios Tributarios para la Educación Superior), informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. Ciertos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago del interés de préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde a préstamos que se obtengan para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año. Para obtener mayor información al respecto, visita www.irs.gov. O bien, llama al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

Instituciones postsecundarias menos caras

Si piensas estudiar para obtener una licenciatura, tal vez deberías considerar una universidad comunitaria (*community college*) de dos años para comenzar tus estudios, y luego trasladarte a una institución de cuatro años. Las universidades comunitarias son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por lo tanto, son generalmente menos caras que las universidades de cuatro años. (Algunas instituciones de cuatro años también son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Asegúrate que los cursos que tomes durante los primeros dos años puedan transferirse a la universidad de cuatro años que te interese y que tienen valor curricular para la obtención de la licenciatura.

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puedes trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de tus gastos de estudio. Si lo haces, deberías asegurarte que dispondrás de suficiente tiempo para estudiar, y que tus horarios de trabajo y de clases no estén en conflicto.

El programa AmeriCorps permite a los participantes ganar becas educativas a cambio de servicio nacional. Para mayor información, ponte en contacto con la Corporación para Servicio Nacional:

Corporation for National Service
1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525
1-800-942-2677
www.americorps.gov

Las Fuerzas Armadas de los EE.UU. también te ofrecerán oportunidades de ayuda económica si te alistás. Si deseas información al respecto, visita el sitio Web *Defenselink* del Departamento de Defensa de los EE.UU.: www.todaysmilitary.com. Una vez en el sitio, dirígete a la sección "What Do You Need?" y selecciona "Learn about benefits and rewards". Después pulsa "College Help". O contáctate con el reclutador en tu zona.

Dando el próximo paso

Antes de matricularte, deberías visitar a las instituciones postsecundarias que te interesen. Lleva una lista de preguntas que les quieras hacer a sus representantes. Como tu educación es una inversión importante, debes obtener toda la información que puedas antes de matricularte.

¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?

Deberías comprobar la acreditación del establecimiento educativo y su autorización para operar, así como su índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles y la seguridad del recinto educativo.

- Averigua el índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos que asistieron a la institución educativa, consiguieron préstamos federales para estudiantes y posteriormente no los pagaron a tiempo). Si deseas asistir a una institución que tiene un alto índice de incumplimiento de pago, es posible que no puedas obtener ayuda de ciertos de nuestros programas.
- Conviene hablar con los orientadores de tu escuela secundaria, con los empleadores en tu zona y con la agencia de enseñanza superior (postsecundaria) de tu estado (para consultar una lista de números telefónicos de estas agencias, refiérete a la contracubierta posterior de esta publicación). También puedes averiguar si se han presentado quejas acerca de la institución postsecundaria a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. Puedes localizar las agencias de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales en www.bbb.org.

Averigua los índices de colocación laboral de las instituciones educativas (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que son pertinentes al programa de estudio cursado).

- Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar las más recientes estadísticas relativas al empleo y a la graduación, y cualquier otro dato necesario para respaldar sus afirmaciones. Esta información debe estar a tu disposición en el momento en que presentes la solicitud de admisión a la institución. Además, deberías consultar con los empleadores en tu zona para determinar si han contratado a los graduados de la institución.

Averigua acerca de los programas de ayuda económica en la institución educativa.

- Tienes el derecho a recibir la siguiente información del establecimiento:

- la ubicación, el horario y los procedimientos de asesoramiento de la oficina de ayuda económica;
- la asistencia económica que esté disponible, incluida la ayuda económica de programas federales, estatales, locales, privados e institucionales;
- los procedimientos y plazos de solicitud para cada programa de ayuda económica;
- los criterios y normas empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- la fórmula utilizada para determinar tu necesidad económica;
- los criterios y normas empleados para determinar el tipo y monto de ayuda económica que se otorga;
- cómo y cuándo se entrega la ayuda al estudiante;
- los criterios y normas empleados para determinar si tu progreso académico es satisfactorio y, si no lo es, qué pasará. La posibilidad de que sigas recibiendo ayuda económica dependerá en parte de si demuestras progreso académico satisfactorio; y
- si te ofrece un empleo de Trabajo-Estudio Federal, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral, los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo te pagarán.

Pregunta a la institución educativa sobre su política de reembolso de matrícula y cuotas.

- Si te matriculas, pero nunca comienzas las clases, deben reembolsarte la mayor parte de tu dinero. Si comienzas tus clases, pero te retiras antes de completarlas, es posible que te reembolsen parte del dinero.

Averigua sobre la política que tiene la institución postsecundaria relativa a la devolución de ayuda económica.

- Si recibes ayuda federal para estudiantes de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación (salvo el Trabajo-Estudio Federal), y si te retiras de la institución, puede suceder que tú o ella tenga que devolver una parte de ese dinero. También, aunque no termines tus estudios, tendrás que pagar el monto de cualquier préstamo que hayas recibido, menos la cantidad que tu institución haya devuelto al prestamista.

Averigua la proporción de estudiantes que terminan sus programas de estudio y también la proporción de los que se trasladan a otra institución educativa.

- No augura nada bueno si muchos estudiantes se están retirando de la institución. Por ello, cada establecimiento educativo tiene la obligación de divulgar a sus alumnos actuales y potenciales el

porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.

Conviene comparar el monto aproximado de la deuda educativa que habrás contraído al terminar tus estudios con la cantidad de dinero que tienes la expectativa de ganar una vez que completes el programa de estudios. Si obtienes dinero prestado para pagar toda o parte de tu educación, tendrás que ganar, o tener a tu disposición, suficiente dinero como para liquidar la obligación. Consulta en la Web o acude a la biblioteca para averiguar más acerca de los trabajos que te interesan. El Departamento de Trabajo de los EE.UU. publica el *Dictionary of Occupational Titles (Diccionario de Oficios)*, en el cual se incluye una lista de las opciones de trabajo, así como información acerca de los sueldos o salarios típicos para muchos oficios y profesiones. El Departamento de Trabajo también publica el *Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales)*, que contiene descripciones de los trabajos, como asimismo los salarios iniciales y los promedios de ingresos anuales. Puedes encontrar el *Diccionario de Oficios* en www.oalj.dol.gov/libdot.htm. El *Manual de perspectivas laborales* se ofrece en www.bls.gov/oco.

Ya es hora de preparar el camino hacia los estudios postsecundarios. No esperes hasta el último momento para obtener información y explorar tus opciones. Reflexiona bien sobre lo que te puedan ofrecer las instituciones que te interesen, y presenta tu FAFSA en los primeros meses del año de concesión para ver si puedes recibir ayuda federal.

Agencias estatales de **EDUCACIÓN SUPERIOR**

Estas agencias ofrecen información sobre programas estatales de ayuda económica para estudiantes, becas, programas de educación continua y oportunidades de empleo. También informan acerca de las universidades y otras instituciones postsecundarias que se encuentran en el estado, como asimismo sobre algunas agencias garantizadoras (si tienes preguntas sobre los Préstamos Stafford FFEL y Préstamos PLUS FFEL).

Para obtener la información de contacto para estas agencias estatales, o para conseguir las direcciones de sus sitios Web, puedes aprovechar la base de datos del Departamento de Educación de los EE.UU. en www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, elige "Español", a la derecha. Después selecciona "Financiar" y luego pulsa "Ayuda estatal". O llama a la agencia pertinente utilizando el número telefónico indicado en la lista siguiente:

Alabama	1-334-242-1998	Maine	1-800-228-3734
Alaska	1-800-441-2962	Maryland	1-410-260-4543
Arizona	1-602-258-2435	Massachusetts	1-617-994-6950
Arkansas	1-800-547-8839	Michigan	1-888-447-2687
California	1-888-224-7268	Minnesota	1-800-657-3866
Carolina del Norte	1-919-549-8614	Misisipí	1-601-432-6997
Carolina del Sur	1-803-737-2260	Misuri	1-800-473-6757
Colorado	1-303-866-2723	Montana	1-406-444-6597
Connecticut	1-860-947-1833	Nebraska	1-402-471-0030
Dakota del Norte	1-701-328-2960	Nevada	1-775-687-9228
Dakota del Sur	1-605-773-3455	Nueva Hampshire	1-603-271-2555
Delaware	1-800-292-7935	Nueva Jersey	1-800-792-8670
Distrito de Columbia	1-202-727-6436	Nuevo México	1-800-279-9777
Florida	1-888-827-2004	Nueva York	1-888-697-4372
Georgia	1-800-776-6878	Ohio	1-888-833-1133
Hawai	1-808-956-8213	Oklahoma	1-800-858-1840
Idaho	1-208-334-2270	Oregon	1-800-452-8807
Illinois	1-800-899-4722	Pensilvania	1-800-692-7392
Indiana	1-317-232-2350	Rhode Island	1-800-922-9855
Iowa	1-800-383-4222	Tennessee	1-615-741-1346
Kansas	1-785-296-3421	Texas	1-877-782-7322
Kentucky	1-800-928-8926	Utah	1-801-321-7207
Luisiana	1-800-259-5626	Vermont	1-800-642-3177
		Virginia	1-804-225-2632
		Virginia Occidental	1-888-825-5707
		Washington	1-360-753-7800
		Wisconsin	1-608-267-2206
		Wyoming	1-307-777-6832
		Guam	1-671-735-2280
		Islas Marianas del Norte	1-670-234-6128
		Islas Vírgenes	1-340-774-4546
		Puerto Rico	1-787-724-7100
		República de las Islas Marshall	011-692-625-3394
		República de Palau	011-680-488-1464
		Samoa Americana	011-684-699-9155



FEDERAL
STUDENT AID
W. Help Put America Through School



**No Child
LEFT BEHIND**

21

BEST COPY AVAILABLE



U.S. Department of Education
Office of Educational Research and Improvement (OERI)
National Library of Education (NLE)
Educational Resources Information Center (ERIC)



NOTICE

Reproduction Basis



This document is covered by a signed "Reproduction Release (Blanket)" form (on file within the ERIC system), encompassing all or classes of documents from its source organization and, therefore, does not require a "Specific Document" Release form.



This document is Federally-funded, or carries its own permission to reproduce, or is otherwise in the public domain and, therefore, may be reproduced by ERIC without a signed Reproduction Release form (either "Specific Document" or "Blanket").

EFF-089 (3/2000)